



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA
"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Nº 062-2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-SRSLCC-DRRHH

Resolución Directoral

Sullana,

21 ENE 2025

Visto, el Informe N°001-2025-ORH-DSRSLCC- 430020148, emitido por el Responsable de Liquidación de Guardias del Área de Control de Asistencia y Permanencia y los Documentos de solicitud de pago de reintegro de Guardias Comunitarias y los Roles de turnos y hojas de asistencia correspondiente al mes de Octubre y Noviembre del 2024, presentadas por los servidores del Centro de Salud Salitral, C.S Ignacio Escudero, C.S Comunidad Saludable y el P.S Huangala de la Sub Región de Salud "LCC" Sullana.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27657 Ley del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobada por D.S. N°013-2002-SA en su Artículo 2° establece que el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de su entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que mediante Resolución Ministerial N°232-91-SA/DM establece las Guardias Comunitarias Diurnas en los Centros y Puestos de Salud del Ministerio de Salud, que brinda atención preventiva permanente.

Que, la Directiva N°09-91 Reglamenta la Administración de Guardias Comunitarias Diurnas en los establecimientos de Salud estable que el número de Guardias Comunitarias serán programadas en un máximo de 5 (cinco) y 8 (ocho) en establecimientos estratégicos por mes, y se realizará en el ámbito jurisdiccional de los Centros y Puestos de Salud para llevar a cabo actividades preventivo promocionales a la comunidad;

Que, es conveniente incentivar a los trabajadores que cumplen Guardias Comunitarias de atención a la comunidad, tendentes a mejorar el servicio asistencial de la Comunidad de menores recursos económicos;

De conformidad con la misma Ley N°43610 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de Octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°638-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 13 de diciembre del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado la Dirección General y con Visto Bueno de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Oficina de Asesoría Legal;

**Nº 062-2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-SRSLCC-DRRHH**

Resolución Directoral

Sullana,

12.1 ENE 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar el pago de reintegro por concepto de Guardias Comunitarias realizadas en el mes de OCTUBRE y NOVIEMBRE 2024, ejecutadas con calendario de ENERO DEL 2025 por el personal Asistencial Nombrado de la Sub Región de Salud “LCC” Sullana, los mismos que se detalla según anexo adjunto en la presente Resolución.



REINTEGRO DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO DL 276 DE LA SRSLLC - SULLANA

CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2024 CON CALENDARIO DE ENERO 2025

						2024		TOTAL
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EE.SS.	CARGO	CONDICION	OCTUBRE	NOVIEMBRE	
1	COBEÑAS GALECIO SANDRA BEATRIZ	43106881	P.S. SOMATE BAJO	ENFERMERO	NOMBRADO		262.95	262.95
2	BORJA SOSA SANDRA	44177324	C.S IGNACIO ESCUDERO	ENFERMERO	NOMBRADO		116.87	116.87
3	CELI JABO MARY LILIANA	41430679	C.S SALITRAL	ENFERMERO	NOMBRADO	175.3		175.3
4	TUCTO SOLIS KAROLAY	77667483	C.S COMUNIDAD SALUDABLE	MEDICO	R.O	821.12	821.12	1642.24
TOTAL----->>>>>>>>>								2,197.36

Artículo 2° El Egreso que demande la presente Resolución por concepto de Guardias Comunitarias al Personal Asistencial Nombrado de la DSRSLCC, se efectuarán con sujeción a la asignación de la específica de Gasto 2.1.1.3.3.1 Guardias Comunitarias, la cantidad de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 36/100 SOLES (S/ 2 197.36), según Ley Marco Presupuestal 2024.

Regístrese y Comuníquese,



JECV/JEGC/Jrjs
Remuneraciones
Archivo


 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
 "LUCIANO CASTILLO OCHOA" - SULLANA
 



José Enrique Cruz Vilchez
 DIRECTOR GENERAL
 CMP. 33526